

# GAD PARROQUIAL CRNL. LORENZO DE GARAICOA

limiter wer of cambio

#### RESOLUCION No. GADLG-LSOM-004-2024

## LORENZO SALOMON ORTIZ MORA, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL CRNEL. LORENZO DE GARAIOCA

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y 92 y 93 de la Ley orgánica de Participación Ciudadana, debemos rendir cuenta a la ciudadanía.

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expresa que están Obligados a rendir cuentas. Las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Publico comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD Parroquial Rural Crnel. Lorenzo de Garaicoa.

**Que**, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS con fecha 10 de marzo de 2021 expide mediante resolución No.CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 el reglamento de rendición de cuentas para los sujetos obligados a rendir cuentas.

Que, según la resolución No.CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que se considerara completo el informe de rendición de cuentas generado, llenado y finalizado en el sistema informático de rendición de cuentas, el sistema notificara la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un mensaje de finalización al correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

Que, para tal efecto, es necesario designar un responsable para que proceda a subir el informe institucional en la plataforma del CPCCS en el plazo que corresponda.

En uso de mis facultades:

### RESUELVO:

**Artículo 1.-** Encárguese a la Secretaria del Gobierno Parroquial Rural Crnel. Lorenzo de Garaicoa, la responsabilidad de registrar en el Sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la Institución del GAD Crnel. Lorenzo de Garaicoa., para los efectos del proceso de rendición de cuentas del periodo del ejercicio fiscal 2023.



# GAD PARROQUIAL CRNL. LORENZO DE GARAICOA

**Artículo 2.-** Encárguese al Secretaria del Gobierno Parroquial Rural Crnel. Lorenzo de Garaicoa, la responsabilidad de subir y/o ingresar el Informe de Rendición de Cuentas del periodo del ejercicio fiscal del año 2023 del Gobierno Parroquial Rural Crnel. Lorenzo de Garaicoa, en el Sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 3.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Artículo 4.- Deróguese las resoluciones anteriores emitidas sobre la materia.

Art 5.- Publíquese esta resolución en la página web: https://gadlorenzodegaraicoa.gob.ec/

Dado y firmado en la Parroquia Crnel. Lorenzo de Garaicoa, a los siete (07) días del mes de febrero del 2024.

Para constancia firmo en el acto.

Atentamente,

Sr. Salomón Ortiz Mora

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL CORONEL LORENZO DE GARAICOA